

## ORDENANZA N° 3.209

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### ORDENANZA:

**ARTICULO 1º.-** Desafectar del Dominio Público Municipal la fracción de terreno que fuera Ex – cauce del Río La Rodadera ahora remanente de nueva traza de línea municipal y que colinda con la Parcela “A” – Manzana 66- Sección “B” – Circunscripción I- de propiedad del recurrente Señor Cabrera Ramón Armando.-

**ARTICULO 2º.-** Declarar de propiedad municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos N° 2.342 y 2.344 del Código Civil, y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, la fracción de terreno referida en el Artículo 1º y cuyas circunstancias se consignan en croquis de fs. 3 que corre agregado al Expediente O-6448-C-99 , agregado O-5358-C-00.-

**ARTICULO 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, transferir a título oneroso, la fracción que fuera destinada a calle y que colinda al Este con la Parcela “A”- Manzana 66- Sección B- Circunscripción I- al señor Cabrera Ramón Armando D.N.I. N° 11.859.578, ubicada en la intersección Noreste de las calles San Isidro y Río La Rodadera de esta ciudad capital, conforme el precio establecido por el Tribunal de Tasaciones de la provincia en su Informe N° 462, de fecha 03/03/00, por un valor de Pesos Dos Mil Setenta y Ocho con 79/100 (\$ 2.078,79) con el objeto de ser anexado a su propiedad.-

**ARTICULO 4º.-** Por la Dirección de Catastro y Escribanía Municipal, deben realizarse los actos administrativos y notariales que correspondan, y por la Dirección de Rentas Municipal elaborarse el plan de pago correspondiente.-

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes  
de Noviembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el  
Departamento Ejecutivo Municipal.-

**p.s.**

**FIRMADO:** Concejal Ricardo FUENTES JUAREZ en función de Vice-Intendente Municipal.-  
Señor Adrian VERA MARTINEZ – Secretario Deliberativo.-